Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4
2.1. OBJETO A CONTRATAR 4
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
2.2.1 Modalidad 4
2.2.2 Fundamento Jurídico 4
2.2.3 Tipo de Contrato 4
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4
2.4. ADJUDICACIÓN 6
3. ESTUDIO TÉCNICO 7
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
3.1.1 Ficha Técnica 7
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 12
3.1.3 Visita al lugar de ejecución 14
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 14
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 14
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 14
3.1.7 Catalogación OTAN 15
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 15
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
4.1. ASPECTOS GENERALES 15
4.1.1 Económico 15
4.1.2 Técnico 21
4.1.3 Regulatorio 22
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 26
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 26
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 26
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 27
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 27
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 27
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 29
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 29
5. FACTORES DE SELECCIÓN 32
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 32
5.1.1 Experiencia 33
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 33
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 34
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 41
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales)
41

5.3.2 Otros documentos econômicos objeto de verificación 42
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 42
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 42
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 43
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 43
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 58
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 59
9. ANEXOS 59
10. FIRMAS 60

Ciudad y fecha:	Cali, Valle del Cauca, 3 de marzo de 2026
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar 02782

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Descripción de la necesidad

Se requiere contratar la prestación de servicios de **odontología** especializada con una Institución Prestadora de Servicios de Salud –IPS– debidamente habilitada por la autoridad sanitaria competente, para la atención de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) centralizados en el Establecimiento de Sanidad Militar 02782 de la Escuela Militar de Aviación – EMAVI. Lo anterior en desarrollo de la obligación del SSFM de brindar servicios integrales de salud, dentro de los cuales se incluye la atención odontológica en sus diferentes niveles de complejidad, mediante sus propias unidades o a través de la contratación de IPS y profesionales habilitados.

El ESM 02782 actualmente cuenta con infraestructura, talento humano y capacidad instalada únicamente para la prestación de servicios de odontología general, por lo cual no le es posible resolver los requerimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que demandan las distintas especialidades odontológicas (periodoncia, endodoncia, rehabilitación oral, cirugía oral y maxilofacial, ortodoncia, entre otras). Esta limitación genera la necesidad de acudir a un proveedor externo que disponga de los recursos físicos, tecnológicos y humanos necesarios, debidamente habilitados conforme al Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con la contratación de una IPS especializada se busca garantizar la cobertura total, continua y oportuna de los servicios de odontología especializada para la población usuaria del SSFM adscrita al ESM 02782, asegurando tiempos adecuados de asignación de citas, acceso a valoración interdisciplinaria y realización de procedimientos de mayor complejidad que no pueden efectuarse en el establecimiento. De igual manera, se pretende dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de habilitación, seguridad del paciente y oportunidad en la prestación del servicio de salud bucal.

En este sentido, la propuesta constituye un soporte necesario al portafolio de servicios del ESM 02782 de EMAVI, permite optimizar la referencia de casos que requieren atención especializada, fortalece la continuidad del tratamiento odontológico de los usuarios y contribuye al cumplimiento de las obligaciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en cuanto a la protección, recuperación y rehabilitación de la salud oral de sus afiliados y beneficiarios.

Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

Contratar los servicios de odontología general y resultados especializados imprescindibles para garantizar la prevención de enfermedades bucales, la detección temprana de afecciones crónicas, la formulación de planes de tratamiento oportunos y la preservación de la calidad de vida de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar EMAVI.

La evidencia que las enfermedades bucodentales son altamente prevalentes y, cuando no se atienden de manera oportuna, evolucionan hacia cuadros más severos que incrementan la carga de enfermedad, los costos del sistema y la demanda de atenciones de urgencia.

Principales motivos para contratar servicios de odontología:

1. Prevención y diagnóstico temprano: La atención odontológica periódica permite identificar y tratar de forma oportuna caries, enfermedades periodontales y otras patologías orales, evitando complicaciones como infecciones, pérdida dentaria y necesidad de tratamientos de mayor complejidad. Esto se alinea con el enfoque preventivo priorizado en la odontología militar, que busca reducir la aparición de urgencias durante maniobras, despliegues y actividades operacionales.

2. Salud general: Existe una relación documentada entre las enfermedades periodontales y el incremento del riesgo de enfermedades cardiovasculares y otros eventos sistémicos, de modo que el cuidado de la cavidad oral contribuye a proteger la salud general del personal. Las infecciones orales crónicas pueden favorecer procesos inflamatorios sistémicos, lo cual potencia el riesgo de enfermedad cardiovascular y otras complicaciones en una población que requiere condiciones óptimas de salud para cumplir funciones misionales.

3. Bienestar psicológico y social: La salud bucal impacta de manera directa en la autoestima, la imagen corporal y la interacción social, aspectos que se traducen en percepción de bienestar y en mejor calidad de vida relacionada con la salud. Estudios en población militar han evidenciado que los problemas orales afectan más la calidad de vida y el rendimiento en el servicio que otros factores como la privación de sueño, lo que refuerza la necesidad de intervenciones odontológicas oportunas.

4. Funcionalidad: Un adecuado estado dentario y periodontal es esencial para asegurar una masticación eficiente, necesario para una nutrición adecuada y un buen proceso digestivo. La conservación de la función masticatoria contribuye al mantenimiento del estado nutricional y a la capacidad física del personal, lo cual es determinante para el cumplimiento de las exigentes tareas operacionales propias del ámbito militar.

La no satisfacción oportuna de esta necesidad puede derivar en un aumento de la morbilidad oral, mayor frecuencia de urgencias odontológicas y limitaciones funcionales, lo que impacta negativamente en las condiciones de salud del personal, incrementa el ausentismo y reduce la productividad operativa y laboral de la unidad. En el contexto de las Fuerzas Militares se ha identificado que la pérdida de salud oral es una de las principales causas de atención sanitaria en despliegues y maniobras, por lo que la planificación y provisión suficiente de servicios odontológicos es un requisito indispensable para mantener la disponibilidad y la capacidad de respuesta del talento humano militar.

OBJETIVOS DEL PROCESO

OBJETIVO GENERAL

Contar con servicios de odontología especializada para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Garantizar bienestar a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar EMAVI, menorando su higiene oral.

Brindar atención oportuna y de calidad a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar EMAVI, menorando su higiene oral.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

El servicio por contratar es requerido por la EMAVI, aproximadamente por 1.970 personas entre personal de Oficiales, suboficiales, civiles, alféreces y cadetes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y en atención a lo señalado en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 *"SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - REC 16"*, se ha verificado la relación directa entre los recursos presupuestales asignados y la necesidad a contratar, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO***

DE SANIDAD MILITAR 760018302782".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de odontología especializada para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este presupuesto corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> *PARÁGRAFO 1. (…)*
> *PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (…)"*
> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado*

debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>PLAZO</td><td>A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 21 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>En las instalaciones propias del contratista, que deberá estar ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Valor del presupuesto, corresponde a la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), incluidos todos los impuestos de ley, discriminado de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>CÓDIGO RECURSO</th><th>CÓDIGO DESAGREGADO</th><th>DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>16</td><td>A-02-02-02-009-003</td><td>A-02-02-02-009-003</td><td>SERVICIOS SOCIALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$30.000.000</td></tr>
</table>
LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI pagará al contratista el valor del contrato, que será adjudicado por el valor del presupuesto oficial, así:

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)

Pagos parciales por cortes quincenales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción.
<table>
<tr><th>MES DEL PAGO 2026</th><th>SERVICIOS PRESTADOS 2026</th><th>VALOR MENSUAL</th></tr>
<tr><td>MAYO</td><td>MARZO</td><td rowspan="10">DE ACUERDO CON VALOR FACTURADO A RECIBO A SATISFACION</td></tr>
<tr><td>JUNIO</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>JULIO</td><td>MAYO</td></tr>
<tr><td>AGOSTO</td><td>JUNIO</td></tr>
<tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>JULIO</td></tr>
<tr><td>OCTUBRE</td><td>AGOSTO</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027</td><td>NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027</td><td>DICIEMBRE</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.4 ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Los ítems a cotizar son los siguientes:

FICHA TÉCNICA		
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
2	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOPEDIATRIA
3	890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
4	890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA
5	890404	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
6	890404	INTERCONSULTA POR ODONTOPEDRIATRÍA
7	890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
8	893101	IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO
9	893102	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL VERIFICAR EN ACUERDO
10	893104	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
11	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOGRAFIA)
12	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)
13	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES
14	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
15	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
16	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
17	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
18	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
19	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO
20	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES
21	893102	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL, INTRAORAL FRONTAL O LATERAL
22	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS
PERIODONCIA		
23	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD
24	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD Tarifa por sextante
25	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS
26	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE
27	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO Tarifa por sextante
28	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD Tarifa por diente
29	243400	GINGIVECTOMIA SOD Tarifa por diente
30	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD
31	243500	OPERCULECTOMÍA
32	243501	CUÑA DISTAL
33	241100	BIOPSIA DE ENCÍA
34	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
35	241102	BIOPSIA ESCICIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO

36	241200	BIOPSIA DE LA PARED ALVEOLAR
37	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)
38	243100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA
39	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA TRES CENTÍMETROS
40	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
41	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
42	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
43	243200	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD
44	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS
45	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS
ENDODONCIA		
46	237100	PULPOTOMIAS
47	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA
48	237304	TERAPIA CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR
49	237305	TERAPIA CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR
50	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD
51	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR.
52	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
53	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
54	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]
55	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCION)
56	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)
57	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES
58	237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD
59	237601	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE
60	237700	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) SOD
61	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA
62	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE
63	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS
ODONTOPEDIATRIA		
64	990203	INSTRUCCIÓN EN HIGIENE ORAL
65	997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO
66	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA
67	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
68	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO
69	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE PARA DIENTES TEMPORALES
70	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA
71	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA
72	232200	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE
73	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR
74	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA		
75	893101	IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR

76	893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO MAXILAR FACIAL
77	893103	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA ORAL
78	893105	MASCARA FACIAL
79	893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO
80	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO
81	991200	INSERCIÓN ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO ORAL
82	247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD
83	247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
84	247202	COLOCACIÓN APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
85	893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL
86	893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO
CIRUGÍA ORAL		
87	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
88	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR
89	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD
90	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR. SOD
91	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SODTarifa por diente
92	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD Tarifa por hemiarcada
93	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES
94	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD
95	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD
96	243500	OPERCULECTOMÍA NCOC
97	231300	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD
98	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL
99	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
100	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD
101	243300	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD
102	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL
103	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL
104	244100	ESCISIÓN DE LESIÓN ODONTOGENICA SOD
105	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
106	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
107	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO
108	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO
109	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD
110	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD
111	275800	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA SOD
112	275900	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR SOD
113	276100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR SOD
114	250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD
115	250200	BIOPSIA ABIERTA DE LENGUA SOD
116	250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA

117	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA
118	252500	HEMIGLOSECTOMIA SOD
119	255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)
120	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL
121	256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD
122	260100	SIALOLITOTOMÍA SOD
123	260200	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
124	260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL
125	261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLÁNDULA SALIVAR (CON CONDUCTO SALIVAL)
126	262101	MASRUPIALIZACION DE RÁNULA
127	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL
128	263100	SIALOADENECTOMÍA SOD
129	263101	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL
130	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL
131	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)
132	269100	EXPLORACIÓN DE CONDUCTO SALIVAL SOD
133	272101	BIOPSIA DE ÚVULA
134	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
135	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
136	272300	BIOPSIA DE LABIO SOD
137	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
138	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO
139	274300	ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL SOD
140	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES
141	275100	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS SOD
142	275200	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA SOD
REHABILITACIÓN		
143	234100	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA SOD
144	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA
145	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)
146	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES
147	234203	PATRÓN DE NÚCLEO
148	234401	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR) EXCLUYE: los modelos
149	234402	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)
150	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA Tarifa por cada unidad (soportes y pónticos)
151	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
152	247402	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
153	234203	PATRÓN DE NÚCLEO Tarifa por conducto
154	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD
155	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA Tarifa por diente
156	234301	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA
157	234302	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA
158	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA ORAL Y GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES		
159	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL
160	261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)
161	262101	MARSUPIALIZACIÓN DE RÁNULA
CAVIDAD ORAL, LENGUA Y PALADAR INCISIONES EN CAVIDAD ORAL		
162	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
163	271100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR SOD
164	256301	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA
165	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
OPERACIONES EN LA LENGUA Y ÚVULA		
166	251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA SOD
167	255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD
168	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL APLICA: para liberación de adherencias (lengua en anquiloglosia)
OPERACIONES EN FARINGE Y PALADAR		
169	273101	ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR
OTRAS OPERACIONES EN CAVIDAD ORAL		
170	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS
171	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS
172	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS
173	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTÍMETROS
174	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
175	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
176	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
177	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
178	768301	REDUCCIÓN CERRADA LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR
179	768302	REDUCCIÓN CERRADA LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS Y PREPROTESICAS		
180	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS Y/O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR EXCLUYE: la escisión de lesión odontogénica
181	M16320	RESECCIÓN NEOPLASIA BENIGNA DE MAXILARES; INCLUYE HIPERPLASIAS
182	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD
BIOPSIAS EN BOCA, FARINGE Y LARINGE		
183	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
184	250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA
185	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR APLICA: para úvula
186	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR APLICA: para úvula

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.

2. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 002/2001 mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
3. El Contratista deberá mantener comunicación e información semanal con el supervisor del proceso, para llevar un control e la facturación y prestación de los servicios.
4. Los procedimientos que no estén descritos en el anexo Técnico solo serán autorizados por el supervisor del Contrato, previa cotización.
5. Cumplir con las normas de referencia y contrarreferencia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que incluye el diligenciamiento del formato de referencia (cuando se requiere la interconsulta con otro especialista) y de contrarreferencia.
6. El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a la entidad las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial.
7. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
8. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

   "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

   5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan co n las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"
9. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
11. Las demás obligaciones del contratista contenidas en las leyes que regulan la contratación estatal, así como las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

Sistema de gestión de la calidad.

No aplica.

3.1.2.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga

acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

2. El contratista dará cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC".

3. El contratista dará cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"

3.1.2.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la c ual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el artículo 19 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

3.1.2.4 Gestión ambiental.

El Contratista deberá contar con el Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental, el cual debe permanecer vigente hasta el término de ejecución del contrato.

3.1.2.5Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

> *"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."*
>
> El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el *"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- Incrementa el valor del bien:

SI: NO: X Valor del incremento: $

- Incrementa vida útil del bien:

SI: NO: X Años a incrementar:

Justificación:

No aplica por cuanto los servicios a contratar son de odontología especializada, es decir salud oral.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTÁN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios de odontología especializada para los usuarios del establecimiento de sanidad militar 760018302782	1	1	$ 30.000.000	1	$ 30.000.000	1	$ 32.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
8. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.
9. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
10. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
11. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
12. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

- -Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.
- -Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa.

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

- Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
- Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
- Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
- Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
- Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
- Gestión y administración de las empresas
- Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales

- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte Importancia:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

El sector salud o la sanidad es el conjunto de bienes y servicios encaminados a preservar y proteger la salud de las personas Proteger la salud de las personas es una tarea que va más allá de prestar un servicio. Si en algún sector el concepto de calidad cobra importancia, es precisamente en este, donde la vida es el objetivo primordial que preservar.

El sector salud tiene un especial protagonismo, la implementación de sistemas de gestión y especialmente la obtención de la Acreditación en Salud de las instituciones prestadoras de este servicio, son herramientas que garantizan una atención más humana enfocada en la prevención.

Cada vez son más las instituciones que se preocupan por asegurar que sus usuarios reciban la atención prioritaria que merece su caso, de este modo buscan las herramientas que les permitan lograrlo.

Para el sector salud ICONTEC ha desarrollado por designación del Ministerio de la Protección Social el servicio de Acreditación en Salud

Participación del sector salud en la inflación colombiana

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación porcentual de los precios de un mes con respecto a otro mes de referencia, para un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos. El cálculo del IPC para Colombia lo hace mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El IPC-salud, que se deriva de los cálculos del DANE, mide la variación de los precios de los productos de salud representativos de los hogares colombianos. Como productos representativos se entienden los comúnmente usados en los hogares, tales como anteojos, antidiabéticos, antiinflamatorios, preservativos, consultas médicas, seguros médicos, etc. Estos productos son parte del grupo salud, de la canasta básica familiar (1).

Este IPC-salud es una medida del costo que tienen para el consumidor los servicios de salud y da cuenta del fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud; se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos

servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero por razones metodológicas no se puede dar esta interpretación (4). Adicionalmente se ha utilizado para analizar la suficiencia de la UPC (5), sin embargo, este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS. De acuerdo con cálculos de la CEPAL, el gasto de bolsillo es del 15.6% del gasto total en salud (6).

Para el cálculo del incremento de la UPC, se tiene en cuenta el IPC solo en el caso de que los estudios de suficiencia no estén disponibles, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 (7) (8), lo cual hace que el seguimiento de este indicador sea importante para el SGSSS. Sin embargo, el IPC-salud del DANE representa una porción muy reducida de los precios del mercado de la salud colombiano, por lo que aportaría muy poco al análisis del mercado de la salud (9).

Esto indica la necesidad de que el SGSSS cuente con un indicador de inflación en salud que refleje de forma más cercana los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios en el SGSSS.

El sector salud o la sanidad es el conjunto de bienes y servicios encaminados a preservar y proteger la salud de las personas. Proteger la salud de las personas es una tarea que va más allá de prestar un servicio. Si en algún sector el concepto de calidad cobra importancia, es precisamente en este, donde la vida es el objetivo primordial a preservar.

El sector salud tiene un especial protagonismo, la implementación de sistemas de gestión y especialmente la obtención de la Acreditación en Salud de las instituciones prestadoras de este servicio, son herramientas que garantizan una atención más humana enfocada en la prevención.

Cada vez son más las instituciones que se preocupan por asegurar que sus usuarios reciban la atención prioritaria que merece su caso, de este modo buscan las herramientas que les permitan lograrlo.

Para el sector salud ICONTEC ha desarrollado por designación del Ministerio de la Protección Social el servicio de Acreditación en Salud.

4.1.1 Económico

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

El objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 13 de febrero de 2026 se tiene que, En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada

en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

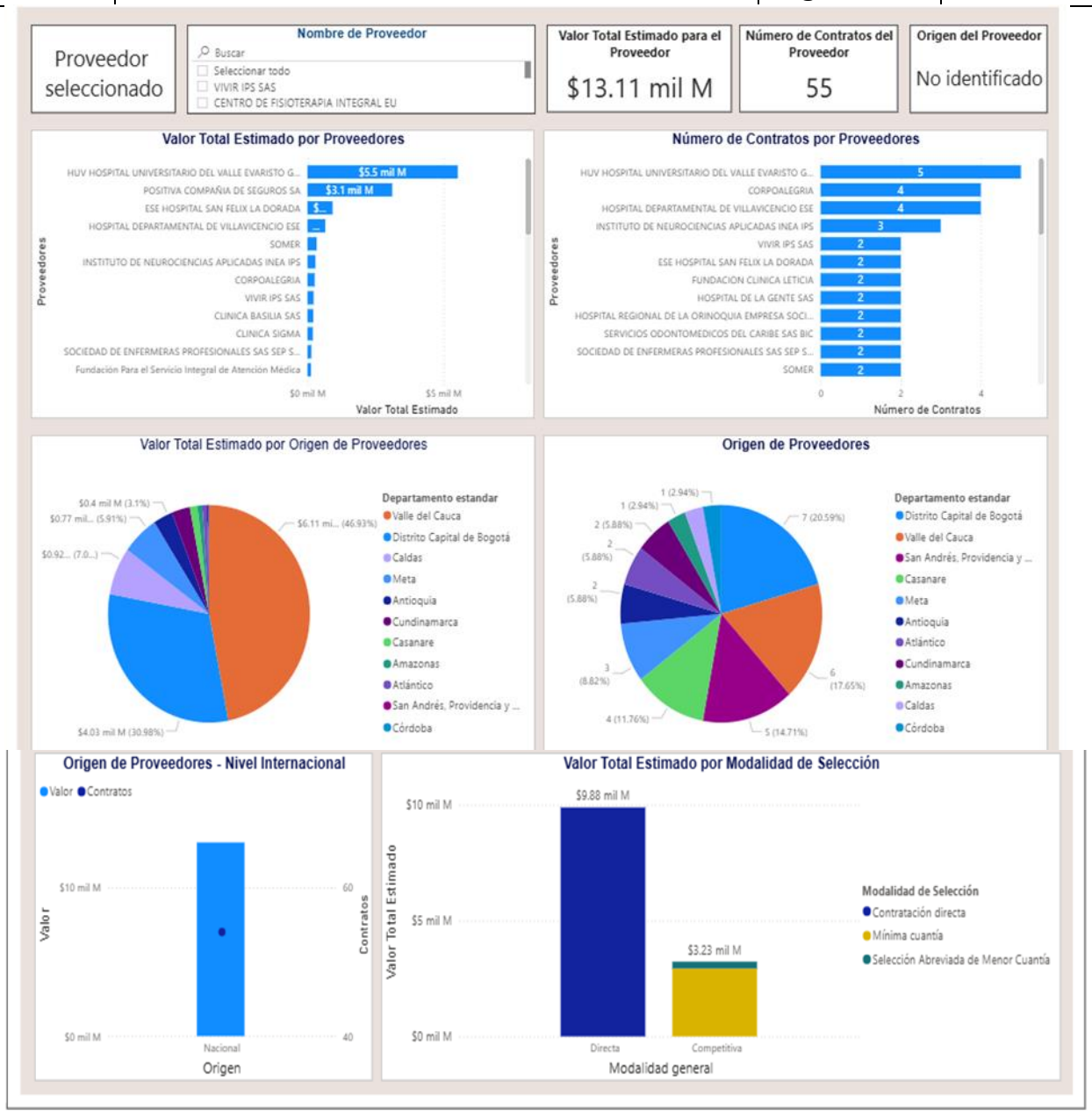
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud	16	$812,713,716	6.20%	16	$6,614,824,256	50.45%	23	$5,683,592,549	43.35%	55	$13,111,130,521
Total	16	$812,713,716	6.20%	16	$6,614,824,256	50.45%	23	$5,683,592,549	43.35%	55	$13,111,130,521



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.1.2 Técnico

El Ministerio de la Protección Social de Colombia, ha definido las tecnologías en salud, como “El conjunto de medios técnicos y de procedimientos puestos a disposición por la ciencia, la investigación y los operadores del sector salud para la prevención,

diagnóstico, tratamiento y rehabilitación".

Todos los hospitales, clínicas y centros donde se prestan servicios médicos, llamadas Instituciones Prestadoras de Salud o IPS, tienen la obligación de ofrecer a la comunidad unos estándares de calidad mínimos, en cuanto a su recurso humano, infraestructura, tecnología y servicios asistenciales. Esto también implica que todas las decisiones deberían responder a criterios de efectividad clínica, equidad y costo-efectividad.

Así mismo debe existir un flujo lógico de información tal, que permita el seguimiento, monitoreo y evaluación de los servicios prestados.

En Colombia, en consecuencia, al Sistema de Seguridad Social en Salud, se dispone del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. Este sistema está compuesto por:

Sistema único de habilitación: De obligatorio cumplimiento, y que establece unos requisitos mínimos y básicos para entrar en funcionamiento.

Auditoría para el mejoramiento de la calidad: Establece un mecanismo para el seguimiento de los estándares de calidad establecidos.

Sistema de información para la calidad: Acciones de inspección, vigilancia y control del contenido, calidad y reporte de la información en salud.

Sistema único de acreditación: "Proceso voluntario y periódico de autoevaluación interna y revisión externa de los procesos y resultados. que garantizan y mejoran la calidad de la atención del cliente en una organización de salud, a través de una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, previamente conocidos por las entidades evaluadas".

4.1.3 Regulatorio

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la
4. Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
8. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

9. Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
10. Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
11. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
12. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,
13. procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
14. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
15. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 , en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
16. Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
17. Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
18. Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” – Austeridad del gasto.
19. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de julio de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de contratación
20. del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras”.
21. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
22. Resolución Ministerial No. 4213 de 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y Convenios”.
23. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
24. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
25. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
26. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.
27. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los

procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 147 4 de 2011.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio es ofrecido por Personas Jurídicas como Instituciones Prestadoras de Las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) son las entidades responsables de prestar servicios de salud a la población con altos estándares de seguridad y calidad. Estas instituciones se caracterizan por el uso intensivo de recursos humanos altamente especializados; utilizan tecnologías sofisticadas y de alto valor social; desarrollan protocolos basados en evidencia que pretende disminuir el riesgo y los costos al sistema; y buscan ser sostenibles social, medio ambiental y financieramente.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- Odontoprevenir
- Cetro de implantes
- Denty

A la fecha se recibieron Cotizaciones por parte de ODONTOPREVENIR, CENTRO DE IMPLANTES DENTALES y DENTY con las cuales se realizó el estudio de mercado con el siguiente resultado:

ITEMS			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	PROMEDIO
1	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 55.000,00	$ 53.000,00	$ 50.000,00	$ 52.666,67
2	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOPEDIATRIA	$ 35.000,00	$ 53.000,00	$ 50.000,00	$ 46.000,00
3	890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 55.000,00	$ 53.000,00	$ 50.000,00	$ 52.666,67
4	890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOPEDIATRIA	$ 35.000,00	$ 53.000,00	$ 80.000,00	$ 56.000,00
5	890404	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 55.000,00	$ 53.000,00	$ 70.000,00	$ 59.333,33
6	890404	INTERCONSULTA POR ODONTOPEDRIATRÍA	$ 35.000,00	$ 53.000,00	$ 120.000,00	$ 69.333,33

7	890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 70.000,00	$ 53.000,00	$ 100.000,00	$ 74.333,33
8	893101	IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	$ 37.000,00	$ 33.125,00	$ 40.000,00	$ 36.708,33
9	893102	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL VERIFICAR EN ACUERDO	$ 38.500,00	$ 31.250,00	$ 40.000,00	$ 36.583,33
10	893104	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 37.100,00	$ 39.750,00	$ 85.000,00	$ 53.950,00
11	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOGRAFIA)	$ 35.000,00	$ 46.375,00	$ 40.000,00	$ 40.458,33
12	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 35.000,00	$ 46.375,00	$ 40.000,00	$ 40.458,33
13	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 30.000,00	$ 46.375,00	$ 55.000,00	$ 43.791,67
14	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 30.000,00	$ 36.750,00	$ 65.000,00	$ 43.916,67
15	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 30.000,00	$ 36.750,00	$ 65.000,00	$ 43.916,67
16	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 30.000,00	$ 36.750,00	$ 30.000,00	$ 32.250,00
17	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 30.000,00	$ 36.750,00	$ 30.000,00	$ 32.250,00
18	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 30.000,00	$ 36.750,00	$ 30.000,00	$ 32.250,00
19	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	$ 98.000,00	$ 106.000,00	$ 85.000,00	$ 96.333,33
20	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	$ 98.000,00	$ 101.062,50	$ 70.000,00	$ 89.687,50
21	893102	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL, INTRAORAL FRONTAL O LATERAL	$ 38.500,00	$ 26.500,00	$ 40.000,00	$ 35.000,00
22	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 223.000,00	$ 150.000,00	$ 280.000,00	$ 217.666,67
		PERIODONCIA				
23	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	$ 143.000,00	$ 198.750,00	$ 100.000,00	$ 147.250,00
24	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD Tarifa por sextante	$ 287.500,00	$ 225.250,00	$ 220.000,00	$ 244.250,00
25	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS	$ 225.500,00	$ 265.000,00	$ 680.000,00	$ 390.166,67
26	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 45.000,00	$ 55.650,00	$ 560.000,00	$ 220.216,67
27	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO Tarifa por sextante	$ 402.500,00	$ 331.250,00	$ 490.000,00	$ 407.916,67
28	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD Tarifa por diente	$ 350.000,00	$ 278.250,00	$ 400.000,00	$ 342.750,00
29	243400	GINGIVECTOMIA SOD Tarifa por diente	$ 140.000,00	$ 119.250,00	$ 250.000,00	$ 169.750,00
30	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	$ 330.000,00	$ 145.750,00	$ 420.000,00	$ 298.583,33
31	243500	OPERCULECTOMÍA	$ 250.000,00	$ 119.250,00	$ 400.000,00	$ 256.416,67
32	243501	CUÑA DISTAL	$ 220.000,00	$ 119.250,00	$ 380.000,00	$ 239.750,00

33	241100	BIOPSIA DE ENCÍA	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00
34	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00
35	241102	BIOPSIA ESCICIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 700.000,00	$ 288.916,67
36	241200	BIOPSIA DE LA PARED ALVEOLAR	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 700.000,00	$ 288.916,67
37	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	$ 465.000,00	$ 596.250,00	$ 950.000,00	$ 670.416,67
38	243100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	$ 200.000,00	$ 265.000,00	$ 250.000,00	$ 238.333,33
39	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA TRES CENTÍMETROS	$ 200.000,00	$ 265.000,00	$ 680.000,00	$ 381.666,67
40	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 200.000,00	$ 265.000,00	$ 680.000,00	$ 381.666,67
41	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 200.000,00	$ 265.000,00	$ 450.000,00	$ 305.000,00
42	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 200.000,00	$ 265.000,00	$ 590.000,00	$ 351.666,67
43	243200	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	$ 69.000,00	$ 92.750,00	$ 150.000,00	$ 103.916,67
44	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 69.000,00	$ 92.750,00	$ 150.000,00	$ 103.916,67
45	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 69.000,00	$ 92.750,00	$ 180.000,00	$ 113.916,67
		ENDODONCIA				
46	237100	PULPOTOMIAS	$ 97.750,00	$ 119.250,00	$ 150.000,00	$ 122.333,33
47	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 126.500,00	$ 159.000,00	$ 330.000,00	$ 205.166,67
48	237304	TERAPIA CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	$ 159.500,00	$ 198.750,00	$ 230.000,00	$ 196.083,33
49	237305	TERAPIA CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	$ 231.000,00	$ 312.500,00	$ 420.000,00	$ 321.166,67
50	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	$ 330.000,00	$ 397.500,00	NO OFERTA	$ 363.750,00
51	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR.	$ 378.000,00	$ 397.500,00	$ 310.000,00	$ 361.833,33
52	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 453.000,00	$ 530.000,00	$ 360.000,00	$ 447.666,67
53	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 556.000,00	$ 662.500,00	$ 4.600.000,00	$ 1.939.500,00
54	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA [CIRUGÍA PERIRRADICULAR]	$ 977.500,00	$ 927.500,00	$ 690.000,00	$ 865.000,00
55	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCION)	$ 322.300,00	$ 397.500,00	$ 720.000,00	$ 479.933,33
56	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	$ 330.000,00	$ 397.500,00	$ 690.000,00	$ 472.500,00
57	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	$ 330.000,00	$ 397.500,00	NO OFERTA	$ 363.750,00
58	237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD	$ 118.800,00	$ 159.000,00	$ 100.000,00	$ 125.933,33

59	237601	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE	$ 118.800,00	$ 159.000,00	$ 150.000,00	$ 142.600,00
60	237700	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) SOD	$ 220.000,00	$ 463.750,00	$ 800.000,00	$ 494.583,33
61	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	$ 220.000,00	$ 463.750,00	$ 800.000,00	$ 494.583,33
62	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	$ 220.000,00	$ 463.750,00	$ 900.000,00	$ 527.916,67
63	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRÍNSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS	$ 275.000,00	$ 463.750,00	$ 550.000,00	$ 429.583,33
		ODONTOPEDIATRIA				
64	990203	INSTRUCCIÓN EN HIGIENE ORAL	$ 35.000,00	$ 53.000,00	$ 950.000,00	$ 346.000,00
65	997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$ 27.500,00	$ 53.000,00	$ 90.000,00	$ 56.833,33
66	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	$ 27.500,00	$ 53.000,00	NO OFERTA	$ 40.250,00
67	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 105.000,00	$ 132.500,00	$ 90.000,00	$ 109.166,67
68	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 66.000,00	$ 106.000,00	NO OFERTA	$ 86.000,00
69	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE PARA DIENTES TEMPORALES	$ 110.000,00	$ 159.000,00	$ 660.000,00	$ 309.666,67
70	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	$ 97.750,00	$ 119.250,00	$ 190.000,00	$ 135.666,67
71	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	$ 80.500,00	$ 106.000,00	$ 90.000,00	$ 92.166,67
72	232200	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	$ 38.500,00	$ 53.000,00	$ 90.000,00	$ 60.500,00
73	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRADICULAR	$ 88.000,00	$ 66.250,00	$ 80.000,00	$ 78.083,33
74	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRADICULAR	$ 97.000,00	$ 119.250,00	$ 100.000,00	$ 105.416,67
		ORTODONCIA Y ORTOPEDIA				
75	893101	IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR	$ 37.000,00	$ 33.125,00	$ 80.000,00	$ 50.041,67
76	893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO MAXILAR FACIAL	$ 92.000,00	$ 119.250,00	$ 120.000,00	$ 110.416,67
77	893103	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA ORAL	$ 35.000,00	$ 119.250,00	$ 120.000,00	$ 91.416,67
78	893105	MASCARA FACIAL	$ 322.000,00	$ 331.250,00	$ 200.000,00	$ 284.416,67
79	893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO	$ 690.000,00	$ 927.500,00	$ 250.000,00	$ 622.500,00
80	893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	$ 97.000,00	$ 159.000,00	$ 80.000,00	$ 112.000,00
81	991200	INSERCIÓN ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO ORAL	$ 690.000,00	$ 927.500,00	$ 80.000,00	$ 565.833,33
82	247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	$ 920.000,00	$ 1.590.000,00	$ 200.000,00	$ 903.333,33
83	247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 750.000,00	$ 1.060.000,00	$ 2.300.000,00	$ 1.370.000,00

84	247202	COLOCACIÓN APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$ 750.000,00	$ 1.060.000,00	$ 2.300.000,00	$ 1.370.000,00
85	893108	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	$ 80.000,00	$ 159.000,00	$ 120.000,00	$ 119.666,67
86	893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO	$ 690.000,00	$ 1.060.000,00	$ 2.500.000,00	$ 1.416.666,67
		CIRUGÍA ORAL				
87	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 143.000,00	$ 125.000,00	$ 120.000,00	$ 129.333,33
88	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 207.000,00	$ 200.000,00	$ 190.000,00	$ 199.000,00
89	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 143.000,00	$ 225.000,00	$ 330.000,00	$ 232.666,67
90	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR. SOD	$ 207.000,00	$ 250.000,00	$ 3.300.000,00	$ 1.252.333,33
91	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SODTarifa por diente	$ 316.000,00	$ 331.250,00	$ 490.000,00	$ 379.083,33
92	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD Tarifa por hemiarcada	$ 423.200,00	$ 530.000,00	$ 490.000,00	$ 481.066,67
93	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES	$ 132.250,00	$ 159.000,00	$ 490.000,00	$ 260.416,67
94	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	$ 126.500,00	$ 159.000,00	$ 80.000,00	$ 121.833,33
95	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	$ 224.500,00	$ 265.000,00	$ 1.790.000,00	$ 759.833,33
96	243500	OPERCULECTOMÍA NCOC	$ 250.000,00	$ 159.000,00	$ 400.000,00	$ 269.666,67
97	231300	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	$ 379.500,00	$ 463.750,00	$ 330.000,00	$ 391.083,33
98	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 420.000,00	$ 463.750,00	$ 330.000,00	$ 404.583,33
99	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	$ 460.000,00	$ 530.000,00	$ 420.000,00	$ 470.000,00
100	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	$ 275.000,00	$ 331.250,00	$ 480.000,00	$ 362.083,33
101	243300	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	$ 225.000,00	$ 331.250,00	$ 490.000,00	$ 348.750,00
102	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 225.000,00	$ 331.250,00	$ 490.000,00	$ 348.750,00
103	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 225.000,00	$ 331.250,00	$ 590.000,00	$ 382.083,33
104	244100	ESCISIÓN DE LESIÓN ODONTOGENICA SOD	$ 225.000,00	$ 331.250,00	$ 490.000,00	$ 348.750,00
105	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 225.000,00	$ 331.250,00	$ 620.000,00	$ 392.083,33
106	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 225.000,00	$ 331.250,00	$ 690.000,00	$ 415.416,67
107	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$ 225.000,00	$ 331.250,00	$ 900.000,00	$ 485.416,67
108	244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO	$ 330.000,00	$ 397.500,00	$ 690.000,00	$ 472.500,00
109	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	$ 423.200,00	$ 530.000,00	$ 490.000,00	$ 481.066,67

110	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD	$ 380.000,00	$ 530.000,00	$ 330.000,00	$ 413.333,33
111	275800	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA SOD	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 400.000,00	$ 191.083,33
112	275900	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR SOD	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 290.000,00	$ 154.416,67
113	276100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR SOD	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 180.000,00	$ 117.750,00
114	250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 284.416,67
115	250200	BIOPSIA ABIERTA DE LENGUA SOD	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 284.416,67
116	250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	$ 202.000,00	$ 214.375,00	$ 680.000,00	$ 365.458,33
117	250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 900.000,00	$ 357.750,00
118	252500	HEMIGLOSECTOMIA SOD	$ 385.000,00	$ 463.750,00	NO OFERTA	$ 424.375,00
119	255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 220.000,00	$ 131.083,33
120	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 253.000,00	$ 331.250,00	$ 420.000,00	$ 334.750,00
121	256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD	$ 400.000,00	$ 331.250,00	$ 420.000,00	$ 383.750,00
122	260100	SIALOLITOTOMÍA SOD	$ 198.000,00	$ 238.500,00	$ 900.000,00	$ 445.500,00
123	260200	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL SOD	$ 198.000,00	$ 265.000,00	$ 400.000,00	$ 287.666,67
124	260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 126.500,00	$ 198.750,00	$ 330.000,00	$ 218.416,67
125	261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLÁNDULA SALIVAR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 74.000,00	$ 79.625,00	$ 680.000,00	$ 277.875,00
126	262101	MASRUPIALIZACION DE RÁNULA	$ 97.750,00	$ 119.250,00	$ 690.000,00	$ 302.333,33
127	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 264.500,00	$ 331.250,00	NO OFERTA	$ 297.875,00
128	263100	SIALOADENECTOMÍA SOD	$ 368.000,00	$ 463.750,00	$ 900.000,00	$ 577.250,00
129	263101	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 345.000,00	$ 397.500,00	$ 900.000,00	$ 547.500,00
130	263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	$ 345.000,00	$ 397.500,00	$ 900.000,00	$ 547.500,00
131	263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	$ 345.000,00	$ 397.500,00	$ 900.000,00	$ 547.500,00
132	269100	EXPLORACIÓN DE CONDUCTO SALIVAL SOD	$ 198.000,00	$ 238.500,00	$ 680.000,00	$ 372.166,67
133	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	$ 74.000,00	$ 92.750,00	NO OFERTA	$ 83.375,00
134	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00
135	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00

136	272300	BIOPSIA DE LABIO SOD	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00
137	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 700.000,00	$ 288.916,67
138	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 700.000,00	$ 288.916,67
139	274300	ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL SOD	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00
140	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES	$ 74.000,00	$ 92.750,00	NO OFERTA	$ 83.375,00
141	275100	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS SOD	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 180.000,00	$ 115.583,33
142	275200	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA SOD	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 180.000,00	$ 115.583,33
REHABILITACIÓN						
143	234100	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA SOD	$ 920.000,00	$ 331.250,00	$ 1.320.000,00	$ 857.083,33
144	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	$ 155.000,00	$ 331.250,00	$ 240.000,00	$ 242.083,33
145	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	$ 920.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.320.000,00	$ 1.276.666,67
146	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	$ 350.000,00	$ 596.250,00	$ 180.000,00	$ 375.416,67
147	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	$ 350.000,00	$ 596.250,00	$ 520.000,00	$ 488.750,00
148	234401	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR) EXCLUYE: los modelos	$ 1.035.000,00	$ 1.192.500,00	$ 890.000,00	$ 1.039.166,67
149	234402	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	$ 2.070.000,00	$ 2.385.000,00	$ 960.000,00	$ 1.805.000,00
150	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA Tarifa por cada unidad (soportes y pónticos)	$ 250.000,00	$ 198.750,00	$ 200.000,00	$ 216.250,00
151	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 253.000,00	$ 331.250,00	$ 250.000,00	$ 278.083,33
152	247402	FERULIZACIÓN SEMIRRÍGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 253.000,00	$ 331.250,00	$ 230.000,00	$ 271.416,67
153	234203	PATRÓN DE NÚCLEO Tarifa por conducto	$ 241.000,00	$ 159.000,00	$ 520.000,00	$ 306.666,67
154	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	$ 126.500,00	$ 198.750,00	$ 150.000,00	$ 158.416,67
155	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA Tarifa por diente	$ 155.000,00	$ 331.250,00	$ 2.400.000,00	$ 962.083,33
156	234301	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR)MUCOSOPORTADA	$ 1.035.000,00	$ 1.192.500,00	$ 960.000,00	$ 1.062.500,00
157	234302	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	$ 1.035.000,00	$ 927.500,00	$ 1.000.000,00	$ 987.500,00
158	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE	$ 166.000,00	$ 198.750,00	$ 290.000,00	$ 218.250,00
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS ESPECIALIDADES DE CIRUGÍA ORAL Y GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES						
159	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	$ 253.000,00	$ 397.500,00	NO OFERTA	$ 325.250,00
160	261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00

161	262101	MARSUPIALIZACIÓN DE RÁNULA	$ 97.000,00	$ 265.000,00	$ 690.000,00	$ 350.666,67
		CAVIDAD ORAL, LENGUA Y PALADAR INCISIONES EN CAVIDAD ORAL				
162	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 110.000,00	$ 132.500,00	$ 330.000,00	$ 190.833,33
163	271100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR SOD	$ 110.000,00	$ 132.500,00	$ 330.000,00	$ 190.833,33
164	256301	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	$ 110.000,00	$ 132.500,00	$ 330.000,00	$ 190.833,33
165	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 159.500,00	$ 198.750,00	$ 330.000,00	$ 229.416,67
		OPERACIONES EN LA LENGUA Y ÚVULA				
166	251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA SOD	$ 242.000,00	$ 331.250,00	$ 180.000,00	$ 251.083,33
167	255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD	$ 71.500,00	$ 92.750,00	$ 180.000,00	$ 114.750,00
168	255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL APLICA: para liberación de adherencias (lengua en anquiloglosia)	$ 242.000,00	$ 331.250,00	$ 380.000,00	$ 317.750,00
		OPERACIONES EN FARINGE Y PALADAR				
169	273101	ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	$ 220.000,00	$ 331.250,00	$ 330.000,00	$ 293.750,00
		OTRAS OPERACIONES EN CAVIDAD ORAL				
170	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 69.000,00	$ 73.500,00	$ 180.000,00	$ 107.500,00
171	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	$ 69.000,00	$ 73.500,00	$ 180.000,00	$ 107.500,00
172	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 69.000,00	$ 73.500,00	$ 200.000,00	$ 114.166,67
173	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 69.000,00	$ 73.500,00	$ 230.000,00	$ 124.166,67
174	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 69.000,00	$ 59.625,00	$ 680.000,00	$ 269.541,67
175	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 74.000,00	$ 79.625,00	$ 680.000,00	$ 277.875,00
176	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 92.000,00	$ 119.250,00	$ 1.000.000,00	$ 403.750,00
		PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR				
177	761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 690.000,00	$ 927.500,00	$ 180.000,00	$ 599.166,67
178	768301	REDUCCIÓN CERRADA LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	$ 437.000,00	$ 662.500,00	$ 330.000,00	$ 476.500,00
179	768302	REDUCCIÓN CERRADA LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR	$ 853.000,00	$ 1.060.000,00	$ 1.000.000,00	$ 971.000,00
		REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS Y PREPROTESICAS				
180	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS Y/O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR EXCLUYE: la escisión de lesión odontogénica	$ 319.000,00	$ 397.500,00	NO OFERTA	$ 358.250,00
181	M16320	RESECCIÓN NEOPLASIA BENIGNA DE MAXILARES; INCLUYE HIPERPLASIAS	$ 327.000,00	$ 397.500,00	NO OFERTA	$ 362.250,00
182	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	$ 2.500.000,00	$ 2.650.000,00	$ 1.790.000,00	$ 2.313.333,33
		BIOPSIAS EN BOCA, FARINGE Y LARINGE				

183	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 282.250,00
184	250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	$ 80.500,00	$ 92.750,00	$ 680.000,00	$ 284.416,67
185	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR APLICA: para úvula	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 700.000,00	$ 288.916,67
186	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR APLICA: para úvula	$ 74.000,00	$ 92.750,00	$ 700.000,00	$ 288.916,67

NOTA: El presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable hasta por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), incluido los impuestos de ley.

El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados con valor unitario, mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo oferta económica Valor Unitario", sin superar el precio de referencia o precio techo, so pena de causal de rechazo, con el fin de determinar el valor total de la oferta.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, y determinar la de menos valor tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA (si aplica).

FUENTE 1: ODONTO PREVENIR
FUENTE 2: CENTRO DE IMPLANTES
FUENTE 3: DENTY

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El MDN-DGSM-EMAVI-ESM ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a celebrar a través de la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y características del contrato a celebrar.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Procesos objetos similares:

Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)
Plazo en días	300 DÍAS	282 DÍAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	SERVICIO DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM DEL ESMBASPC18. GRUPO (A) ENDODONCIA GRUPO (B) PERIODONCIA GRUPO (C) CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CX ORAL) PARALOS USUARIOS DEL SUBSISTEMADE SALUD DE POLICÍA NACIONAL SECCIONAL DE SANIDAD META
Contratista	(A) LADY JACKELIN LÓPEZ	CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS

	FORERO, (B) MAYRA ALEJANDRA GÓMEZ DAZA, (C) LINA PATRICIA FERNÁNDEZ REUTA	ESPECIALIZADAS ODONTO STUDIO LTDA.
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
Valor total sin IVA	$7.500.000	$56.200.000
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL
Oferentes participantes en el proceso	1	2
Lugar de entrega	ARAUCA-ARAUCA	VILLAVICENCIO - META
Garantías Solicitadas	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES – PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO – PÓLIZADE CALIDAD DEL BIEN – PÓLIZA DE AMPAROS, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES – PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO – PÓLIZADE CALIDAD DEL BIEN – PÓLIZA DE AMPAROS, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
Presentó incumplimiento	N/A	N/A

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 30.000.000 millones de pesos m/cte.

Justificación:

El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente, teniendo en cuenta que este presupuesto será ejecutado de forma unitaria hasta agotar el presupuesto.

Para la evaluación económica de las ofertas, se evaluará, una muestra aleatoria de 19 procedimientos y/o servicios para usuarios ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, que corresponden a los de mayor demanda por parte del ESM 760018302782, según datos históricos y para ser comparados entre los oferentes interesados en hacer parte del proceso de contratación.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las

siguientes:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026

SERVICIOS	
RÉGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORRETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORRETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORRETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORRETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA ÚNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS

	SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA ÚNICAMENTESI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%

ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5(POR MIL)

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generados, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

A) <u>El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:</u>

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté directamente relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto o valor del contrato.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución

5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

B) **El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021**

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté directamente relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso. Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. ACREDITACION MIPYMES. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.
2. En caso de que los contratos aportados incluyan actividades que no guarden relación con las que son objeto de la presente contratación, únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la sumatoria exigida, aquellas actividades que sean equivalentes o directamente relacionadas con el objeto del proceso. La certificación deberá permitir la identificación clara de dichas actividades y su correspondiente valor.
3. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.
4. No serán admitidas auto certificaciones.

5. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato
6. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
8. En caso de que los contratos tengan renovaciones sucesivas, se deberá aportar certificación o acta de recibo a satisfacción o documento equivalente en la que se compruebe la ejecución por cortes o periodos, con los cuales debe cumplirse el 100% de la experiencia requerida.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos adicionales, para lo cual deberá anexar en su oferta los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción vigente ante el REPS con la respectiva habilitación de los servicios prestados y/o solicitados por parte de la EMAVI.
- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender), suscrito por el representante legal.
- Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental, firmado por el representante legal.
- Certificar la inscripción del personal en el RETHUS (Registro único nacional del talento humano en salud). En igual sentido, durante la ejecución del contrato, el supervisor de este podrá requerir a la IPS, la mencionada certificación (RETHUS) del personal tratante de los usuarios.
- Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo superior al 85%.
- Portafolio de servicios con su respectivo tarifario.
- El proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal en donde relaciones la siguiente información:

1. La oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo con el reporte exigido por la SUPERSALUD.
2. Certificado de habilitación de cada uno de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
3. Horario de atención de lunes a viernes a partir de las 8:00 AM hasta las 6:00 PM y los sábados de 8:00 AM a 1:00 PM.
4. El oferente deberá anexar en medio magnético los documentos que acrediten la vinculación laboral de cada uno de los profesionales con la entidad, así como los diplomas y actas de grado de los profesionales.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que

impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: - **Que el objeto social le permita cumplir con el relacionado con el objeto del contrato.** - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.** En este documento debe constar: - La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, - La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. - Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

4. **Las personas jurídicas extranjeras** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.

1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de

presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. 4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.	

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. Inhabilidades e incompatibilidades: La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración de la persona **en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II o en la carta de presentación de la oferta,** en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y diligenciar el formulario respectivo.

2. **Consulta situación militar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

3. **Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

4. **Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a

quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, en el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 con NIT de la EMAVI: 800.141-621-0. Por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea.

5. **Consulta de antecedentes:** El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal o personal natural, y de la persona jurídica si aplica.

6. Diligenciamiento y suscripción de los siguientes formatos y anexos

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Anexo – Acreditación tamaño de empresa (para acreditación mipymes)
- Anexo conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles (si aplica)
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si solicita limitación)

7. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida **por el representante legal o revisor fiscal**, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica.

- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras **se encuentren exentas** de realizar los aportes al SENA e ICBF **deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.**

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

- Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

- Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

8. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Nota 1. El proponente deberá verificar en la plataforma del SECOP II, los anexos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Nota 2. Durante el plazo de evaluación, la entidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores

de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la entidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Así mismo, conforme a la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-01* de Colombia Compra Eficiente.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- **RUT**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

  Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13. ✓ Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario SIIF.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.

  Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario SIIF. (No aplica para consorcio o unión temporal).

- **ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA** para efectos de verificación del precio: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, **anexando el formato de Oferta Económica**, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se

deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato, una vez adjudicado el proceso y de acuerdo a las necesidades derivadas de los bienes y a los requerimientos del supervisor se realizaran los mismos hasta agotar la totalidad los recursos asignados.

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el Valor total de la Oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los ítems (bienes) de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios contemplados en la oferta económica, con el fin de determinar el valor de la Oferta y adelantar la evaluación de acuerdo con el método determinado en la invitación publica, que para este caso es el menor valor.
3. El valor de la oferta deberá ser expresado en pesos colombianos
4. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Cuando sobrepase el precio unitario de referencia excluidos de IVA estimado por la entidad, para cada uno de los ítems y/o efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador lo supere.
2. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades exigidas.
3. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos.
4. No presentar Anexo de oferta económica.
5. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Verificar lo dispuesto en el numeral 5.1.1 Experiencia, literal B en donde se dispusieron los criterios.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Entidad no incluirá esta obligación dentro del presente proceso por cuanto las empresas del sector, dada la especialidad del servicio, tienen vinculadas a sus empresas personas a través de contrato y podría resultarles oneroso, una carga que no están obligados a soportar, la contratación de personal para cumplir con esta condición durante la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más como plazo previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta por tres (3) años más, contados desde el vencimiento del plazo de ejecución.
Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y hospitales	200 SMLMV	Desde la firma del contrato en el Secop ii, hasta el plazo de ejecución del mismo.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y hospitales: Perjuicios que se deriven de la actividad de la clínica y/u hospital tales como:

- Afectaciones que se den por contaminación paulatina o cuyo origen sea una enfermedad o infección padecida por alguien que trabaje en la clínica u hospital.
- Daños genéticos.
- Hurto, daño o desaparición de los bienes con los que su entidad presta servicios de salud.
- Daños materiales, lesiones personales o muertes que ocurran por fuera del territorio colombiano.

- Afectaciones relacionadas con profesiones médicas cuyos objetivos sean diferentes al diagnóstico o al tratamiento de enfermedades. No se cubre la cirugía plástica o estética, excepto si es reconstructiva (posterior a un accidente) o correctiva (por condiciones hereditarias).
- Servicios prestados por profesionales de la salud embriagados o bajo la influencia de drogas.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las **Mipymes colombianas** con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1.Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,

2.**Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.**Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4.Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

5.Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al "Plazo para la recepción de observaciones"

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ Delegado Contractual	**TC. LINA MARCELA NAVARRO ROMERO** Gerente del Proyecto
ST. FRANCO UMAÑA MARIA PAULA Comité Estructurador Técnico	**ASD2.WILSON COBALEDA VALDÉS** Comité Estructurador Económico
CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS Comité Estructurador Jurídico	**EN BLANCO**